PROYECTO QUE MODIFICA LA CARTA FUNDAMENTAL EN LO QUE RESPECTA A LA FECHA EN QUE EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DA CUENTA SOBRE EL ESTADO ADMINISTRATIVO Y POLÍTICO DE LA NACIÓN.

BOLETÍN N° 10951-07.

I.- FUNDAMENTOS O CONSIDERANDOS

La cuenta pública, que anualmente realiza el Presidente de la República, sobre el estado administrativo y político del país, se encuentra consagrada en su artículo 24, capítulo IV de la Constitución Política de la República, donde se señala que esta se realiza ante el Congreso Pleno cada 21 de Mayo, esta norma constitucional que señala la fecha de la cuenta pública, se encuentra vigente desde la reforma constitucional del año 2005.

Esta obligación republicana tiene su origen en la Constitución del año 1833, en ella se contemplaba el deber y tradición donde el presidente daba cuenta de su gestión a la ciudadanía, el 01 de junio de cada año, fecha que daba inicio de las sesiones ordinarias del congreso, a su efecto el artículo 88 señalaba lo siguiente *"luego que el congreso abra sus sesiones, deberán los ministros del despacho darle cuenta del estado de la nación en lo relativo a los negocios del Departamento de cada uno de ellos".*

La Constitución del año 1925, recogió igualmente dicha tradición, en el sentido de dar cuenta ante el congreso cuando este inicie sus sesiones ordinarias, pero en esta carta fundamental se cambió la fecha dado que el inicio de sus sesiones, era el 21 de mayo y el cierre de sus sesiones el 18 de septiembre de cada año, tal como lo consagraba el artículo 56 de dicha carta fundamental, rezaba lo siguiente: *"El congreso abrirá sus sesiones ordinarias el día 21 de mayo de cada año, y las cerrará el 18 de septiembre.*

En la Constitución de 1980, no estaba consagrada la fecha para que el /la presidente/a realice la cuenta pública, sino que por el contrario, 25 años mas tarde a través de un proyecto de ley se reforma la constitución agregando como fecha para la cuenta pública el 21 de mayo, pero solo para seguir con la tradición de la carta del 1925.

II.- IDEA MATRIZ

La cuenta pública del Presidente de la República, es una obligación republicana que tiene su origen, en un acto democrático donde todos los ciudadanos y ciudadanas toman conocimiento y se hacen parte de la gestión de su representante que ellos mismos eligieron.

La fecha 21 de mayo, tiene una importancia distinta en la actualidad, ya que se conmemora el "Día de las Glorias Navales", que se celebra con gran solemnidad ante el Monumento de los Héroes de Iquique, ubicado en la Plaza Sotomayor en Valparaíso, conmemorando el combate Naval de Iquique, donde el Capitán Prats y sus hombres cambiaron el curso de nuestra historia, contextualizada en la Guerra del Pacífico conflicto armado acontecido entre 1879 -1883, que enfrentó Chile contra los aliados Perú- Bolivia.

En ese contexto, dicha ceremonia conmemorativa ha pasado a segundo plano, debido a que reiteradamente se han presentado en forma paralela diversas manifestaciones, protestas, disturbios, y desmanes, confundiéndose ambos hitos, contribuyendo para que personas ajenas a la manifestación se infiltren con el objetivo de provocar desmanes, y daños tanto a la propiedad pública como privada, con resultado de múltiples heridos e incluso este ultimo año dichas protestas terminaron con un acontecimiento lamentable, la muerte de una persona.

Esta situación solo trae como consecuencia que la ceremonia de las Glorias Navales, sea relegada a un segundo plano y enlodada por estos hechos de inexplicable violencia. Por otra parte la cuenta pública realizada en esta fecha solo fue recogida para seguir con una tradición que viene desde la constitución de 1925, que tenía como fundamento el inicio de las sesiones ordinarias del Congreso Nacional, que no se justifica ni coincide con la actualidad ya que el inicio de las sesiones ordinarias de nuestro Congreso Nacional es el 11 de marzo de cada año.

De acuerdo a los antecedentes expuestos, esta modificación propone que sea designe el día 01 de junio de cada año, como la fecha para realizar la Cuenta Pública que da el Presidente de la República a nuestros ciudadanos, *que en primer lugar es la fecha del aniversario de nuestro parlamento*, el cual además coincide *con la fecha que tenía nuestra carta fundamental del año 1833, donde se daba inicio a las sesiones ordinarias de nuestro Congreso Nacional.*

Por tanto en base y mérito de lo antes expuesto, vengo en presentar el siguiente proyecto de reforma constitucional:

PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL

Artículo único: Reemplácese el inciso tercero del artículo 24 de la Constitución Política de la República por el siguiente nuevo inciso tercero**:**

"El 01 de junio de cada año, el Presidente de la República, dará cuenta al país del estado administrativo y político de la Nación ante el Congreso Pleno".